

Distr.  
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.18/Rev.1  
3 de enero de 1994

ESPAÑOL  
Original: ARABE

DOCUMENTO BASICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS  
INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES

JORDANIA

[25 de mayo de 1993]

I. CARACTERISTICAS GENERALES

A. Territorio y población

1. A fines de 1991, se estimaba que Jordania tenía una población de 3.888.000 habitantes (de los que 2.005.400 eran varones), distribuidos entre las diversas provincias del Reino según se indica en el cuadro 1 anexo\*. Según las estadísticas de 1991, 3.029.000 habitantes vivían en zonas urbanas y 858.000 en zonas rurales. La expresión "zonas urbanas" se refiere a asentamientos con una población de 5.000 o más habitantes.

2. Jordania, con una superficie de 90.000 km<sup>2</sup>, tiene uno de los índices de crecimiento demográfico más altos del mundo. Las estadísticas indican que la tasa de crecimiento demográfico natural es del 3,8%, con un aumento anual del 3,96%. Los varones representan el 52,4% de los habitantes, en comparación con el 47,6% en el caso de las mujeres. Los jóvenes de menos de 18 años constituyen el 50,6% del total de la población masculina y el 51% del total de la población femenina. Los jóvenes de menos de 15 años de edad constituyen el 42,5% de la población total masculina y el 43,05% de la población total femenina. Las personas mayores de 65 años constituyen el 2,9% de la población masculina y el 2,4% de la población femenina. La población urbana asciende al 64,7% debido a la gran expansión de las principales ciudades, como Ammán, Irbid y Zarga.

---

\* Puede consultarse en la Secretaría.

3. La población de Jordania no está repartida uniformemente en todo el territorio del país. Por ejemplo, más de la mitad de la población vive en la capital, sus alrededores y el valle del Jordán, y merece observarse que la densidad de población es superior en la parte septentrional del país, donde asciende a 58 personas por km<sup>2</sup>, e inferior en la parte meridional donde la densidad de población es de 15 personas por km<sup>2</sup> en Karak y 8 en Ma'an. En las zonas desérticas, que constituyen la mayor parte del país (cerca del 77% de la superficie total de la Ribera Oriental), la densidad de población es de una persona por km<sup>2</sup>.

4. Los árabes constituyen la mayoría de la población de Jordania, y representan el 98% del total. El resto son grupos de origen no árabe que llegaron y se asentaron en el país a fines del decenio de 1970. La mayor parte de estos inmigrantes procedían de la zona situada al norte del Cáucaso (circasianos, chechenes y daguistanis), mientras que los demás llegaron de otros lugares (armenios, curdos, turcos, etc.). En Jordania, las minorías gozan de plena libertad para ejercer todos sus derechos políticos, civiles, sociales, económicos, culturales y religiosos.

5. La religión del Estado es el islam y el idioma oficial el árabe (artículo 2 de la Constitución de Jordania). Sin embargo, una reducida proporción de la población, que se calcula en un 3%, son cristianos.

6. Los principales indicadores demográficos (estadísticas vitales) correspondientes a 1991 son los siguientes:

- a) La tasa de natalidad bruta, definida como el número de nacimientos por cada 1.000 habitantes durante un mismo año gregoriano, era de alrededor de 34 a mediados de ese año.
- b) La tasa de mortalidad bruta, definida como el número de fallecimientos por cada 1.000 habitantes durante un mismo año gregoriano, era de alrededor de 6 a mediados de ese año.
- c) En 1991, el número de nacidos vivos fue de 150.177 (incluidas 72.821 niñas) y el número de nacidos muertos fue de 11.268 (incluidas 4.510 niñas). La población estimada del Reino por sexos y grupos de edad en 1991 figura en el cuadro 2 anexo\*.

7. Jordania está atravesando una fase de su desarrollo socioeconómico caracterizada por una transformación democrática y ambiental en todas las esferas con miras a establecer unos nuevos cimientos para una firme base socioeconómica que fomente su progreso y adelanto y garantice una vida mejor a la población en los diversos sectores, como la educación, el empleo, la salud, etc., en forma compatible no sólo con su ideología y filosofía sociopolíticas, sus aspiraciones y valores humanitarios, sino también con una participación positiva en el progreso de la humanidad hacia la paz y la seguridad para todos.

8. Habida cuenta de los limitados recursos económicos y de capital y de la falta de estabilidad de la región, en la que sucesivas guerras han impuesto a Jordania considerables responsabilidades materiales y morales, el Gobierno se está esforzando diligentemente por corregir el desequilibrio socioeconómico y lograr la justicia social y una vida decorosa para todos, en armonía con las aspiraciones históricas intrínsecas de la cultura arabeislámica y beneficiándose, al mismo tiempo, de las experiencias de las naciones que han superado el atraso y conseguido el progreso y un amplio grado de prosperidad.

#### B. La situación económica en 1991

9. Durante 1991, y especialmente en la segunda mitad del año, hubo una clara mejora del rendimiento económico de Jordania y el Reino pudo reanudar el curso de su desarrollo, aunque a tasas que siguieron siendo limitadas en comparación con las que imperaban en el decenio de 1970. El Reino logró recuperar su estabilidad monetaria y financiera tras adaptarse a la nueva situación resultante de la crisis del Golfo, que condujo al regreso de gran número de expatriados jordanos que trabajaban en los Estados del Golfo y que dio lugar a la suspensión de la corriente de ayuda árabe a Jordania, así como a la pérdida de los mercados tradicionales de algunas exportaciones de Jordania.

10. Los principales indicadores económicos reflejaron una notable mejora en 1991, sobre todo en lo referente a la estabilidad del tipo de cambio del dinar, la liquidez de los bancos comerciales y la constitución de un elevado nivel de reservas de divisas. La economía jordana pudo también alcanzar tasas de crecimiento positivas en función del PIB real, además de una mejora del rendimiento presupuestario general del Estado debida a la reducción del déficit financiero como consecuencia del incremento de los ingresos públicos por encima de los gastos públicos. La balanza de pagos mejoró también considerablemente debido a que gran número de jordanos que regresaron de países extranjeros transfirieron sus ahorros al Reino.

11. A continuación se resumen las tendencias de los principales indicadores económicos en 1991:

- a) El producto interno bruto al costo corriente por factores aumentó en un 7,7% en 1991, en comparación con una tasa de crecimiento del 6,5% en 1990. El PIB al valor de mercado aumentó también en un 7,1% en 1991, en comparación con el 9,0% durante el año anterior. El PIB al costo constante por factores aumentó en un 1,0% en 1991, en comparación con una disminución del 2,3% durante el año anterior, y el PIB al valor de mercado aumentó también en un 0,5%, en comparación con una ligera disminución del 0,1% en 1990.
- b) En 1991, el nivel general de precios en el Reino aumentó en forma considerablemente más lenta y el índice del costo de la vida aumentó en un 8,2%, en comparación con el 16,1% en 1990. Esta disminución es atribuible a la adopción de diversas medidas y políticas monetarias destinadas a mantener la estabilidad del tipo de cambio del dinar, además de medidas y políticas financieras, especialmente las que redujeron los derechos de aduanas sobre numerosos bienes de consumo.

- c) A la luz de la evolución concerniente a los ingresos y gastos públicos, la relación de los ingresos con el PIB al valor de mercado aumentó del 35,8% en 1990 al 38,8% en 1991. La relación de los gastos públicos con el PIB aumentó también ligeramente hasta el 39,8% en 1991, en comparación con el 39,4% en 1990. Además de esto, la proporción de gastos públicos sufragada por los ingresos aumentó del 90,9% en 1990 al 97,6% en 1991. La proporción de gastos corrientes sufragada mediante ingresos internos disminuyó del 88,4% en 1990 al 87,5% en 1991. La relación de los ingresos internos con el PIB permaneció al mismo nivel que en el año anterior (28,4%), mientras que la relación de los gastos corrientes con el PIB aumentó del 32,1% en 1990 al 32,4% en 1991.
- d) El saldo pendiente de las deudas externas de Jordania (después de deducidos los reembolsos del valor total de los préstamos contraídos) disminuyó considerablemente en un 8,9% hasta 5.516,8 millones de dinares, en comparación con 6.052,5 millones de dinares en 1990. Esta disminución obedeció a la cancelación de algunos préstamos contraídos, así como a la cancelación de algunos contratos de arrendamiento de aeronaves a la Royal Jordanian y a un aumento del reembolso de préstamos externos. Esto condujo a una disminución de la relación del saldo pendiente de las deudas públicas externas con el PIB, que ascendió al 196,6%, en comparación con el 231,2% en 1990.
- e) En 1991, la evidente mejora positiva de algunos de los principales renglones de la balanza de pagos condujo a un excedente de 464,2 millones de dinares en la balanza básica, en comparación con un excedente de 205,7 millones de dinares en 1990.
- f) El sector del comercio exterior de productos básicos (exportaciones nacionales más importaciones) se vio afectado por los acontecimientos de la crisis del Golfo y la evolución económica resultante, que hizo que este sector disminuyera, por primera vez en varios años, en un 1,2%, en comparación con una tasa de crecimiento del 32,5% en 1990. Esto es atribuible a una disminución del 2,2% de las exportaciones nacionales y a una disminución del 0,9% de las importaciones. El componente del comercio exterior del PIB disminuyó, por consiguiente, del 89,3% en 1990 al 82,3% en 1991. La participación per cápita en el comercio exterior disminuyó también de 677,1 dinares en 1990 a 633,5 dinares en 1991.

### C. Desempleo

12. El problema del desempleo preocupa profundamente al Estado y ha sido objeto de extensos debates en las reuniones de la Asamblea Nacional. El Gobierno ha procurado proporcionar el mayor número posible de oportunidades de empleo en el sector público a los desocupados y ha establecido un comité ministerial para que se encargue del fenómeno del desempleo. El Gobierno ha resaltado la importancia de los programas de rehabilitación y de formación profesional y ha creado un Fondo Nacional de Asistencia. El Ministerio de Trabajo ha ampliado y agilizado sus actividades y en 1990 pudo ofrecer 6.300 oportunidades de empleo, que se suman a los 2.346 empleados

(de ambos sexos) nombrados por la Comisión de la Función Pública. No obstante, el gran número de diplomados, sobre todo en instituciones de enseñanza universitaria, ha agravado el fenómeno del desempleo y la situación en los países árabes, en especial la crisis del Golfo, ha contribuido especialmente a empeorar el problema debido a la repatriación de numerosos emigrantes que trabajaban en los países del Golfo. El regreso de dichos emigrantes hará que se incremente probablemente en 60.000 el número de desempleados en Jordania, cifra en constante aumento a medida que regresan más personas.

13. El número de solicitudes de empleo presentadas ante la Comisión de la Función Pública en 1990 por titulares de diversas calificaciones académicas (graduados universitarios y titulares de diplomas de grado medio y certificados de educación secundaria) ascendió a 47.555. Del número total de solicitudes de empleo recibidas en 1990, el 68% fueron presentadas por mujeres.

14. El porcentaje de personas menores de 15 años que se incorporaron al mundo del trabajo fue el siguiente:

Varones: 3,2% de la población total masculina menor de 15 años;

Mujeres: 0,3% de la población total femenina menor de 15 años.

#### D. Analfabetismo

15. El Gobierno ha adoptado medidas especiales para ofrecer oportunidades docentes, mediante programas nocturnos y de verano y cursos de formación profesional a todas las personas que deseen aprovechar esas oportunidades. El Ministerio de Educación ha abierto centros para la eliminación del analfabetismo en diversas partes del Reino y establecido centros docentes en los que viven un mínimo de 15 posibles estudiantes. Esta forma de educación es gratuita y los libros de texto y material escolar se distribuyen también gratuitamente.

16. En 1987, el 22,82% de la población total mayor de 15 años de edad era analfabeta (el 12,85% de los varones y el 33,44% de las mujeres). Cabe observar que estas cifras están disminuyendo constantemente debido a las medidas adoptadas por el Gobierno y las diversas instituciones que se ocupan de la eliminación del analfabetismo.

## II. ESTRUCTURA POLITICA GENERAL

17. Desde la época más antigua, Jordania ha sido una zona de asentamientos humanos y de civilización floreciente que ha atraído numerosas oleadas de migración semítica árabe, las trazas de cuyas civilizaciones pueden verse todavía en la actualidad. Desde el comienzo del siglo XII, la zona estuvo gobernada por los imperios mameluco y otomano y, al igual que los países árabes vecinos, Jordania tenía consejos administrativos locales en los que participaba la población. Sin embargo, en las últimas fases del gobierno otomano, la población sufrió discriminaciones que la indujeron a protestar,

rechazar la política turaniana y rebelarse contra la forma de gobierno que implicaba tal política. Dicha revuelta fue un resultado inevitable de la política de turquificación, la injusticia generalizada, la deplorable situación económica, la corrupción administrativa creciente y la incapacidad del Estado otomano de mantener la seguridad y la estabilidad en sus provincias árabes. El objetivo del plan de resurgimiento nacional, inherente a la amplia revuelta árabe que estalló el 6 de octubre de 1916, era el de unir a los Estados árabes orientales en un solo Estado árabe que incluyera el Iraq, el Hijaz y Siria, comprendidas Jordania y Palestina.

18. En consecuencia, el 5 de octubre de 1918, el Emir Faisal anunció la constitución del primer Gobierno árabe en Damasco. Sin embargo, el 22 de octubre de ese mismo año la Gran Bretaña hizo una declaración por la que se dividía la Siria histórica en tres zonas de conformidad con el Acuerdo Sykes-Picot concertado en 1916 y a fin de que la Gran Bretaña pudiera cumplir la promesa que había hecho al movimiento sionista de establecer un hogar nacional para los judíos en Palestina. Sin embargo, esta división fue rechazada por los representantes de la población de la parte oriental del mundo árabe en el Congreso General Sirio, que se reunió en Damasco del 6 al 8 de marzo de 1920. El Congreso afirmó la unidad e independencia de Siria dentro de sus fronteras nacionales y reconoció a Faisal I como su rey. Lamentablemente, la Gran Bretaña y Francia no reconocieron la voluntad de la nación y, en la Conferencia de San Remo del 25 de abril de 1920, convinieron en someter Siria y el Líbano a mandato francés y el Iraq, Palestina y Transjordania a mandato británico. Pese a la oposición árabe a estos proyectos imperialistas, se impusieron por la fuerza en cuanto hecho consumado como resultado de la superioridad militar que las Potencias coloniales alcanzaron contra los combatientes árabes por la libertad en numerosas batallas, la última de las cuales se libró en Maisalun el 24 de julio de 1920.

19. Las fuerzas británicas se retiraron de todo el territorio sirio poco antes del colapso del Gobierno árabe en Siria y los franceses ocuparon posteriormente Damasco, aunque sus fuerzas no penetraron en territorio jordano, que permaneció libre de ocupación militar extranjera. Cuando se decidió someter Jordania a influencia británica de conformidad con el Acuerdo Sykes-Picot, el Alto Comisario británico en Palestina delegó la administración de diversas partes de Transjordania a diversos oficiales.

20. El 29 de marzo de 1921, los británicos llegaron a una solución política con el Emir Abdullah en virtud de la cual se constituyó el primer Gobierno Nacional Unificado bajo su dirección en Transjordania. Destacadas personalidades del partido Istiqlal (Independencia) participaron en ese Gobierno, cuyo establecimiento proporcionó una clara indicación del arraigo del sentimiento nacional árabe entre la población del país. Sin embargo, en los cuatro años siguientes se produjo un enconado conflicto entre las aspiraciones nacionales del nuevo Gobierno y los esfuerzos por liberar Siria, por una parte, y los intereses de la Gran Bretaña y de Francia en la región. A finales de agosto de 1924, este conflicto culminó en la imposición obligatoria de la fiscalización británica sobre los asuntos administrativos, financieros y militares del país. Aunque la Gran Bretaña reconoció la independencia del Emirato de Transjordania el 25 de mayo de 1923 y prometió concertar un acuerdo por el que se definiese la relación entre ambos países y

se aclarase la situación constitucional de Transjordania, el primer tratado británico-transjordano celebrado el 20 de febrero de 1928 no satisfizo las exigencias jordanas en favor de un Estado independiente y plenamente soberano. Dicho tratado suscitó la indignación y cólera del pueblo jordano e indujo a éste a celebrar su primer congreso nacional para examinar las disposiciones del tratado y convenir en un plan político de acción.

21. El Congreso, que se reunió en Ammán el 25 de julio de 1928, se consideró como el representante legítimo del pueblo jordano y estableció un Comité Ejecutivo encargado de dirigir el movimiento nacional jordano. La "Carta Nacional Jordana" publicada por él fue el primer documento político nacional que contenía un programa claramente definido en el que se enunciaban los principios sobre los que debería basarse la condición política del Emirato. Los principios básicos eran:

- a) El Emirato de Transjordania es un Estado árabe independiente con fronteras naturales reconocidas. Está administrado por un Gobierno constitucional independiente presidido por S.A.R. el Emir Abdullah ibn al-Hussein y, después de él, por sus sucesores.
- b) Se reconoce el principio del mandato solamente en forma de pura asistencia técnica en interés del país.
- c) Se considera que la Declaración Balfour, en la que se pide la creación de un hogar nacional para los judíos, es contraria a las promesas hechas por la Gran Bretaña.
- d) Se considerará que toda elección de un fiscal general en Transjordania de manera incompatible con los principios de una adecuada representación y sobre la base de la no responsabilidad del Gobierno ante el Parlamento no refleja la voluntad y la soberanía de la nación de conformidad con los principios constitucionales.
- e) Se rechaza todo reclutamiento militar que no venga decretado por un gobierno constitucional y responsable, por cuanto tal reclutamiento constituye parte integrante de la soberanía nacional.

22. Estos importantes principios orientaron la lucha política del pueblo jordano durante muchos años hasta la concertación del segundo Tratado británico-jordano el 17 de julio de 1946, en virtud del cual la Gran Bretaña reconoció la independencia de Transjordania con el nombre de Reino Hachemita de Jordania.

23. El 25 de mayo de 1946, la Asamblea Legislativa Jordana se reunió y decidió por unanimidad declarar que Jordania era un Estado plenamente independiente con una monarquía hereditaria y un sistema representativo de gobierno. También decidió jurar lealtad al Rey Abdullah ibn al-Hussein en cuanto monarca constitucional y jefe del Estado jordano y aprobar la enmienda correspondiente de la Ley Básica jordana. En 1950, la Asamblea Nacional Jordana decidió aprobar la unificación de las dos riberas del Jordán dentro del marco del Reino Hachemita de Jordania. El país continuó desarrollando sus estructuras políticas e institucionales y el Rey Talal I promulgó la nueva Constitución

jordana tras su aprobación por la Asamblea Nacional en enero de 1952. En la Constitución se estipulaba que el pueblo jordano formaba parte de la nación árabe, que el sistema de gobierno del Reino era una monarquía constitucional y que la nación era la fuente de la autoridad.

24. El 11 de agosto de 1952, el Rey Hussein subió al trono del Reino Hachemita de Jordania y, cuando Su Majestad asumió sus poderes constitucionales el 2 de mayo de 1953 comenzó a consolidarse el proceso democrático en el país. La fase de participación popular se caracterizó por una tendencia general hacia una mayor libertad y el desarrollo y modernización de las instituciones del Estado. En 1954, se modificó la Constitución para consolidar aún más el proceso de democratización. Con arreglo a esta enmienda, que entró en vigor el 1º de noviembre de 1955, se hizo responsable al Gobierno ante la Cámara de Representantes, a la que estaba obligado a presentar su declaración de política ministerial para recibir un voto de confianza.

25. El 1º de marzo de 1956, S.M. el Rey Hussein arabizó el mando del ejército y destituyó a sus oficiales británicos. Esta medida supuso un logro considerable que afirmó el concepto de la soberanía nacional árabe.

26. En la segunda mitad de 1956, se celebraron las primeras elecciones parlamentarias jordanas sobre la base del multipartidismo y se constituyó un Gobierno parlamentario bajo el que se firmó el Pacto de Solidaridad árabe en enero de 1957. El Tratado británico-jordano fue denunciado el 13 de marzo de ese mismo año y las fuerzas británicas abandonaron el país. Sin embargo, esta fase tuvo corta duración, ya que el experimento democrático tropezó con dificultades por diversas razones internas y externas. Cuando Israel entró en guerra con los Estados árabes el 5 de junio de 1967, Jordania se vio forzada a intervenir en ella por las obligaciones que había contraído en virtud del Pacto de la Liga de los Estados Árabes y del Tratado de Defensa Común Árabe. La ocupación por Israel de la Ribera Oriental del Reino, así como del Golán y del Sinaí, fue un golpe demoledor que tuvo graves consecuencias sobre todos los aspectos de la vida en Jordania y el mundo árabe en su conjunto.

27. Debido a su estabilidad, a la creciente conciencia política general de sus ciudadanos y a los tremendos cambios socioeconómicos ocurridos en el país, Jordania entró en una nueva fase a mediados del decenio de 1970 durante la cual se lograron progresos importantes, sobre todo gracias a la ejecución de diversos proyectos principales de producción y a la terminación de la mayor parte de la infraestructura del Reino. También se registraron elevadas tasas de crecimiento en la economía y se amplió considerablemente el sistema docente.

28. Desde su accesión al trono de Jordania, S.M. el Rey Hussein ha tratado siempre de salvaguardar la Constitución y promover el concepto de democracia. Sin embargo, la vida parlamentaria en Jordania llegó a una encrucijada decisiva a causa de las circunstancias de la ocupación israelí de la Ribera Oriental en 1967 y de la situación árabe e internacional.

29. El 31 de julio de 1988, Jordania anunció su decisión de cortar sus vínculos jurídicos y administrativos con la Ribera Oriental. Esta decisión se adoptó de conformidad con los deseos de la Organización de Liberación de Palestina y la convicción árabe imperante de que tal medida contribuiría a

apoyar la lucha del pueblo palestino y su derecho a la libre determinación en su territorio nacional.

30. Las elecciones generales celebradas en la segunda mitad de 1989 constituyeron la piedra angular del proceso de democratización del que anunciaron una nueva fase. Esto fue acompañado de un incremento considerable de la actividad política en la que todos participaron.

31. El Estado jordano es un Estado constitucional y democrático en el sentido moderno del término; el Estado pertenece a todos sus ciudadanos y deriva su poder de su intención declarada de poner en práctica los principios de igualdad, justicia e igualdad de oportunidades y de ofrecer amplias oportunidades al pueblo jordano para participar en la adopción de decisiones sobre sus asuntos de tal forma que garantice a los ciudadanos tranquilidad, confianza en el futuro, el deseo de salvaguardar las instituciones del Estado y orgullo nacional. Es un Estado constitucional dedicado al principio del imperio de la ley, que deriva su legitimidad, poder y eficacia de la libre voluntad del pueblo. Todas sus autoridades están dedicadas a proporcionar las garantías jurídicas, judiciales y administrativas necesarias para la protección de los derechos humanos, la dignidad humana y las libertades fundamentales, cuyos principios fueron establecidos firmemente por el islam y confirmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los pactos y convenciones internacionales adoptados por las Naciones Unidas a este respecto.

32. Los principios fundamentales básicos de un Estado constitucional son:

- a) una dedicación práctica a la letra y el espíritu de las disposiciones de la Constitución por parte de las tres autoridades dentro del marco de la primacía del derecho y la justicia;
- b) la dedicación al principio del imperio de la ley, bajo la plena supervisión de una autoridad judicial independiente;
- c) la dedicación al ejercicio de la democracia y a los principios y exigencias de la justicia social;
- d) el requisito imperativo de que la legislación en general y la legislación relativa a los partidos políticos, las elecciones y las publicaciones en particular respeten los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos;
- e) la adopción del método del diálogo democrático para expresar las opiniones;
- f) la necesidad de que todas las instituciones gubernamentales cumplan su función en sus relaciones con los ciudadanos y los órganos sociales, a los que deben servir sobre la base de la plena igualdad y la no explotación.

33. La estructura política general se basa en los principios siguientes:

- a) El sistema de gobierno en Jordania es parlamentario, con una monarquía hereditaria (artículo 1 de la Constitución).
- b) El pueblo es la fuente de la autoridad, que ejerce del modo especificado en la Constitución (art. 24). Los artículos 25, 26 y 27 disponen lo siguiente:
  - i) La autoridad legislativa incumbe a la Asamblea Nacional y al Rey. La Asamblea Nacional está integrada por el Senado y la Cámara de Representantes.
  - ii) La autoridad ejecutiva incumbe al Rey y es ejercida por sus ministros de conformidad con la Constitución.
  - iii) La autoridad judicial es ejercida por los diversos tipos e instancias de tribunales, todos cuyos fallos son pronunciados de conformidad con la ley y en nombre del Rey.

34. En lo que respecta a la autoridad ejecutiva (el Gobierno), S.M. el Rey nombra y destituye al Primer Ministro o acepta su dimisión y nombra y destituye a los demás ministros o acepta su dimisión sobre la base de la recomendación del Primer Ministro (artículo 35 de la Constitución). El Consejo de Ministros está integrado normalmente por el Primer Ministro y los demás ministros que requieran las circunstancias y el interés público. El Consejo de Ministros está encargado de la gestión de todos los asuntos de Estado, ya sean internos o externos, salvo los que la Constitución o cualquier otra ley encomiende a otra persona u órgano (artículos 41 y 45 de la Constitución).

35. Los poderes del Primer Ministro, de los ministros y del Consejo de Ministros están definidos en los reglamentos promulgados por el Consejo de Ministros y aprobados por el Rey (artículo 45, párrafo 2, de la Constitución). El Primer Ministro y los Ministros son responsables conjuntamente ante la Cámara de los Representantes en lo que respecta a la política general del Estado (art. 51) y cabe exigir un voto de confianza en el Gobierno o en cualquiera de sus ministros por parte de la Cámara de Representantes (artículo 53, párrafo 1, de la Constitución).

### III. MARCO JURIDICO GENERAL PARA GARANTIZAR LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

36. La Carta Nacional define el concepto de un Estado constitucional y del pluralismo político. Considera que un Estado constitucional es un Estado democrático dedicado al principio del imperio de la ley, que deriva su legitimidad, poder y eficacia de la libre voluntad del pueblo y garantiza que todas sus autoridades respeten las salvaguardias jurídicas, judiciales y administrativas necesarias para proteger los derechos humanos, la dignidad humana y las libertades fundamentales. En una clara referencia a la importancia de la aplicación práctica de esos principios y normas, la Carta dispone que el Estado jordano es un Estado constitucional y democrático en el sentido moderno del término; el Estado pertenece a todos sus ciudadanos,

cualesquiera que sean sus diferencias de opinión y criterio y deriva su fortaleza de su intención declarada de poner en práctica los principios de la igualdad, la justicia y la igualdad de oportunidades y de ofrecer amplias oportunidades al pueblo jordano para que participe en las decisiones respecto de todos sus asuntos.

37. A fin de consolidar la estructura democrática del Estado y de la sociedad jordanos, la Carta indica los esfuerzos que deben realizarse para lograr los objetivos siguientes:

- a) el establecimiento, en virtud de una ley especial, de un tribunal administrativo independiente encargado de inspeccionar y de fiscalizar los departamentos administrativos, de vigilar el comportamiento de su personal y de presentar informes a la Asamblea Nacional y al Consejo de Ministros de conformidad con las disposiciones de la Constitución y las leyes y reglamentos vigentes, sin perjuicio de la independencia y jurisdicción de los tribunales judiciales;
- b) el establecimiento, en virtud de una ley especial, de un órgano independiente encargado de modernizar y actualizar la legislación;
- c) el establecimiento de un tribunal constitucional encargado de interpretar las disposiciones de la Constitución, resolver las controversias y apelaciones relativas a la constitucionalidad de las leyes y reglamentos y solucionar los problemas constitucionales que le sean remitidos por los tribunales en los casos planteados ante ellos;
- d) la normalización de la legislación relativa a los estados de emergencia y de grave emergencia, según lo dispuesto en la Constitución;
- e) la devolución a la Asamblea General de los poderes legislativos atribuidos al Consejo de Ministros, de conformidad con los artículos 114 y 120 de la Constitución, en lo que respecta a la regulación de las actividades gubernamentales, las adquisiciones oficiales y el servicio civil;
- f) la introducción de las enmiendas constitucionales necesarias, para hacer frente a las nuevas exigencias, y la abolición de las disposiciones constitucionales que hayan perdido su razón de ser.

38. La Carta subraya también que solamente la magistratura es competente para resolver las controversias relativas a la aplicación de cualquier ley vigente.

39. La Carta Nacional abarca cuestiones, tales como los derechos humanos, a las que no se hace referencia directa en la Constitución.

40. El marco jurídico general que garantiza la protección de los derechos humanos puede describirse de la manera siguiente:

- a) En la práctica, los diversos organismos gubernamentales se encargan, directa o indirectamente, de la protección de aquellos derechos de que no se ocupa por separado cualquier organismo judicial o administrativo especial. Los tribunales son accesibles a todos y se garantiza la no injerencia en sus asuntos (artículo 101 de la Constitución). Los tribunales ordinarios del Reino ejercen jurisdicción sobre todas las personas en todas las cuestiones civiles y penales, incluidas las acciones incoadas por el Gobierno o contra éste, con la sola excepción de aquéllas respecto de las cuales, en virtud de las disposiciones de la Constitución o de cualquier otra ley vigente, se atribuye jurisdicción a tribunales religiosos o especiales (art. 102). En consecuencia, toda persona tiene el derecho a recurrir a los tribunales en cualquier materia, incluidas las relativas a toda violación de los derechos humanos.
- b) Los derechos y obligaciones de los jordanos se detallan en los artículos 4 a 23 de la Constitución. La Carta Nacional confirma también esos derechos y en diversas leyes nacionales se especifica claramente cuáles son, así como los procedimientos para garantizar su plena protección. En la práctica, el Gobierno ha encontrado que las disposiciones de sus diversas leyes corresponden a los textos de convenciones internacionales y, en algunos casos, han precedido a éstos o los han incorporado o trascendido. En consecuencia, el Gobierno no ha considerado necesario promulgar esas convenciones en instrumentos separados para confirmar los derechos reconocidos en ellas, al estar ya previstos en diversas leyes.
- c) Las convenciones internacionales que Jordania ha ratificado tienen fuerza de ley y prevalecen sobre todas las leyes nacionales, a excepción de la Constitución. Los tribunales nacionales otorgan prelación a las convenciones internacionales, salvo en los casos en que constituyen una amenaza al orden público. Esto viene confirmado por el fallo 32/82, de 6 febrero de 1982, en el que el Tribunal de Casación dispuso que los pactos y tratados internacionales prevalecen sobre la legislación nacional.
- d) Además de la eficaz función que los organismos gubernamentales e instituciones oficiales desempeñan en la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en cuya función se ven asistidos por los esfuerzos docentes de las diversas instituciones académicas, tanto la Organización Árabe pro Derechos Humanos como Amnistía Internacional tienen ramas en Jordania. El Gobierno está estableciendo un centro especializado para el estudio de la libertad, la democracia y los derechos humanos en el mundo árabe y se ha constituido una Comisión Real con tal fin.

#### IV. INFORMACION Y CONCIENCIA PUBLICA

41. Los diversos medios de información audiovisual de Jordania se esfuerzan deliberadamente por promover la conciencia pública de todos los aspectos de los derechos humanos mediante programas informativos y de otra índole.

Los boletines informativos de los diversos medios de difusión se ocupan siempre de manera amplia y detallada de los aspectos negativos e inhumanos de la violación de cualquier derecho humano, como los casos de discriminación racial, sobre todo en Sudáfrica, los territorios árabes ocupados y cualquier parte del mundo en que las minorías y los pueblos perseguidos están sometidos a formas de represión, tortura y prácticas inhumanas y privados de sus derechos legítimos.

42. De conformidad con el artículo 42 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Jordania, que es parte en dicho instrumento, ha participado a muy alto nivel, como ha puesto de manifiesto la presencia de S.M. la Reina Noor al-Hussein, en los acontecimientos organizados con tal fin. Los diversos medios de información se han ocupado de la Convención y la radio y la televisión jordana han emitidos los siguientes programas:

a) Programas infantiles:

- i) algunas de las disposiciones contenidas en la Convención fueron examinadas durante la celebración de la Semana Infantil y el primer Foro Infantil;
- ii) algunas de las disposiciones contenidas en la Convención fueron explicadas durante el Estudio Infantil, mediante grupos de debate, canciones y representaciones teatrales;
- iii) las disposiciones de la Convención y los derechos del niño a la enseñanza, a la salud, etc., fueron examinados en varios episodios del programa "Construyendo el futuro";
- iv) con arreglo al plan del programa infantil para 1993, se explicarán las disposiciones de la Convención semanalmente, durante el programa diario "Estudio infantil";

b) Programas generales:

- i) el "Programa para la familia" incluye entrevistas con personas directamente responsables de diversas cuestiones relacionadas con los niños;
- ii) se han emitido los programas del UNICEF sobre esta cuestión;
- iii) el programa en lengua inglesa "Encounter" está dando a conocer más ampliamente las disposiciones de la Convención mediante entrevistas con personalidades que se ocupan de esta cuestión.

43. Además del tratamiento de esta cuestión en la prensa jordana a través de diversas informaciones y editoriales, el diario Sawt al-Shaab ha dedicado en más de una ocasión su página semanal sobre los derechos humanos en general a las disposiciones de esta Convención y la manera en que se aplican a nivel árabe e internacional.

44. Se han celebrado seminarios y conferencias para dar a conocer más ampliamente las disposiciones de la Convención en todas las partes del Reino y las universidades jordanas enseñan actualmente los derechos humanos como materia optativa a todos los estudiantes de todas las facultades con el fin de que el mayor número posible de estudiantes se familiarice más con las convenciones internacionales pertinentes.

45. El Ministerio de Relaciones Exteriores, en colaboración con los diversos organismos gubernamentales competentes, prepara informes nacionales sobre los derechos humanos y toda persona que desee examinar esos informes puede hacerlo.

-----